

	Ptas.	Cénts.
D. Pedro Parra	2	
Aniceto Martín	0	50
Isidoro Ripio	1	25
Venancio de Frutos	0	25
Fernando Sanz	0	25
Isidoro Alonso	0	50
Juan Villaseca	1	
Gregorio Signero	2	
Ventura Bono	0	50
José Morales	0	25
Agustín Escritano	2	50
José María Mendez	10	
Román Olaya	5	
José de Andrés	2	50
Doña Teresa Orejón	1	
D. Manuel Povedano	50	
Doña Valentina Chausal	1	50
D. Fulgencio Yunta	1	
Enrique Arroyo	0	50
Leandro Santa Engracia	5	
Julián Pérez	1	50
Tomás Mora	2	50
Román Martín	5	
Eustaquio de la Torre	5	
Juan Nogueras	10	
Ceferino Lozano	0	50
Santiago Reguera	2	50
Alfredo Ballesteros	5	
Casimiro García	5	
Pascual Morales	1	
Isidoro Cervera	1	
Julio Martínez	0	50
Doña Francisca Alvarez	1	
D. Ramón Franco	1	
Juan Prieto	1	
Vicente Martínez	0	50
Pedro Ramón	0	50
Ceferino Rodríguez	0	50
Pedro Marín	2	
Pedro Morato	0	50
León Martín	1	50
Ignacio Gago	0	50
Clemente Fernández	10	
Julián Castro	1	
José Aguado	0	50
Casto Campelo	0	50
Angel Campillo	0	75
Clemente Sánchez	3	
Segundo Gómez	1	
Manuel Fernández	1	
Antonio Alvarez	5	
Constantino Pestaña	1	
Doña Vicenta Romero	1	
D. Eugenio Llorente	0	50
Jesús Márquez	1	
Esteban Serrano	1	
Ricardo Pérez	0	50
Juan Antón Juez	0	25
Deogracias Izquierdo	0	50
Antono Sanz	0	40
Antonio de Arriba	2	50
Aquilino Villegas	0	50
Bernardino Ortega	0	25
Juan García	5	
Doña Cecilia García	1	
D. Cándido Fernández	0	50
Federico N.	0	50
Mariano Alvarez	1	
Doña Felisa Terrero	1	
D. Antonio Villa	3	
Miguel Soriano	0	25
Manuel Martín	0	75
Eusebio Barrío	0	25
Domingo González	1	
Anselmo de la Fuente	0	25
Antonio González	0	50
José Pechromán	0	50
Pepe el Carpintero	0	25
D. Bartolomé Almena	5	
Doña Ana San Martín	0	75
D. Mariano Espino	1	
Doña Josefa Martín	0	25
D. Silverio Iglesias	1	
Doña María García	0	50
D. Gaspar Corbi	2	
Abundio Redondo	1	
Miguel González	1	
Casiano Gómez	1	
Isidoro López	0	50
Fermín Maroto	0	50
Manuel López	2	
Doña Juana Alvarez	0	25
D. Luciano Ajejas	1	
Francisco Ruiz	10	
Prudencio Alonso	1	
Luciano Meregil	1	
Doña Francisca Sanz	0	25
D. Manuel Méndez	2	50
Martín Gómez	0	30
Doña Tirsa Uli	0	50
Dámasa Castaña	0	50
D. Fernando Martín	1	

	Ptas.	Cénts.
D. Antonio Ceno	1	
Miguel García	1	50
Bautista Fauro	4	
Juan José Sanz	1	
Julián Sanz	1	
Bernardo Fourcade	0	50
Doña María Simón	0	15
D. José Aliaga	0	30
Francisco de la Fuente	0	30
Alfonso Soriano	0	20
Lucio García	0	25
José Fernando	0	25
Eduardo Escarpizo	1	
Joaquín Serrano	1	
Antonio Laguna	1	
Ignacio García	0	25
La conocida por la Pastora	0	25
D. Elías Sanz	0	50
José Minguéz	1	
Valentín González	5	
Maximino García	0	25
Fermín de Dugo	1	
Enrique Santa Cruz	1	
Santiago Roldán	0	50
Francisco Cordero	0	50
Doña Gabriela Mollegordo	0	25
Domingo Rodríguez	0	25
Doña María B. Fernández	5	
Félix Miguel	10	
José Pérez Pascual	2	
Ildefonso Albarrán	2	
Basiliso García	5	
Total	1.805	

El importe de la lista que antecede ha sido recogido por la Junta patriótica local de esta villa, formada por los Sres. D. Benigno Palacios (Alcalde); D. Luis Guarnier (Cura párroco de Tetuán de las Victorias); D. Manuel S Carrascosa (Juez municipal); D. Francisco Díaz (Primer Teniente Alcalde); D. Manuel Burgos (segundo Teniente Alcalde); D. José Jiménez, D. Alfonso Camacho, D. Mariano Franco, D. José Argibay y D. Basiliso G. Redondo (Concejales); D. José Torco y D. Valentín Serrano (Alcaldes de barrio), y los vecinos D. Andrés Romera, D. Ramón Muñoz, D. Benito Rodríguez, D. José Antonio Bardala, D. Bartolomé Almena, D. Antonio Alvarez, D. Antonio del Castillo, D. Leandro Marín y D. Apolonio Soto cuyos señores todos han contribuido con cuantos medios les ha sido posible a fomentar la suscripción nacional, a pesar de las tristes circunstancias por que atraviesan la mayoría de los habitantes de este término.

Chamartín de la Rosa 4 de Junio de 1898 = El Alcalde Presidente, Benigno Palacios.

Suscripción nacional abierta en la demarcación de la Embajada de España en Francia, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.

	Francos
Suma anterior	411.499 15
Viuda Bonnel	1
Andrés Cervera	5
Maulmond	5
Llinares	5
Hijos de Salomón Sultán	2

Recibido de Berronayhié (Argelia)	
Salvador Ripoll	50
Sariana	2
Teste	2
Gimier	1
Bouchet	2
Rigobet	2
Bresson	2
David Darmon	1
José David Darmon	1
Domingo Pico	2
Elias ben Sportich	5
Guyonet	2
Ben Seksek	2
Heller	2
Póli	1
Turlan	1
A. Gracheen	1 50
Sadra ben Choucrouse	2
Joséph ben Ayache	1
Alfonso Devon	0 50
Maranda	0 50
Recibido de Boghari (Argelia)	
Varios suscritores de Boghari	127

Recibido de Marsella		Francos
Enrique Gaspar, Cónsul de España		500
Jacinto Miranda, Vicecónsul		100
Liborio Casals, Canciller		50
Rafael Serrano		25
Salvador Alvarez		10 50
Personal y obreros de la fábrica Gónica y Compañía		142
Anónimo		20
Comandante y oficiales		46
Bartolomé Castaner		10
Domingo Bahi		5
Joaquín Bonjoch		1
Mr. Armand		5
Emilio Bernid		1.000
B. F. P.		25
A. T. Weyland		50
P. Barelairu		50
L. Reynaud		20
P. Agnet		10
Martin Barrot		20
A. Wirzinger		20
E. Fesler		5
J. Delmas		5
Sres. Berancon y Seillard		50
Joseph Fieschi		20
Allatini y C. ^a		500
Alfonso Vidal		500
Angela Gracia		5
M. Pizón y compañeros estudiantes		24

Recibido de Cette (segunda lista)	
Leopoldo Reynaud	50
Caffarel Ainé	40
Julián, pere et fils	500
J. Navarro Alenda	200
E. Sarradón, juene	100
J. Euzet	100
A. Herber	100
J. Vega	10
Erasme Simonet	100
Pablo Más	50
T. Sancho	25
V. Gil Monzó	25
J. Cifra	50
C. Céspedes	100
A. Martí	200
Francisco Mañé	10
Juan Mañé	10

Recibido de Bayona		Francos
Lis Villar, V. Cónsul de España		50
Isidoro Santa María		10
Pierre Boinay		10
Antonio Hidalgo		5
Abbé Daranatz		10
Manuel López Portals		100
Luis Oyazun (padre)		100
José Pedrés		100
Anselmo Scholtus		10
Princesa Luis de Pignatelli		100
Luis Oyazun (hijo)		50
Duques de Castroterreño		1.000
Marqués de Salamanca		1.000
Santiago Azauza		50
Juan Petrinela		50
Doctor Orgogozo		200
Francisco Bagazgoitia		50
Duquesa de la Torre		100
Eugéne Cousin		20
Juan Peralta		20
Manuel Moneo		10
Francisco Cilveti		100
Juan Francisco Curutehet		5
Bourguete		100
Arnaud Détrayat		50
Ponciano Azauza		40
Jean Bantiste Hirlart		20
Marquesa de Casa Montalvo		150
Marqués de San Carlos del Pedroso		400
G. Larreta		40
Alonso		40
Lecamp		2
León Gachi		100
Thurbide		10
Larroude		20
Guesnu		25
Anónimo		5
Delpéch		5
C. Servai		10
Anocibar		50
Tomás Bona		100
Paul Estadien		20

Recibido de Burdeos		Francos
Joaquín de Pereyra, Cónsul de España		250
Félix de Silonis, Vicecónsul		100
Enrique Lataillade		2.000
Antonio Sánchez Calzadilla		250

	Francos
José Madrid	200
Miguel de Lassa	500
Antonio Fernández Moure	200
Enrique de Villamil	100
Isidro Diparraguerre (primer donativo)	100
J. A. Estopiña	500
José de Fogoaga	250
Antonio Remón Zarco del Valle	1.000
Conde de la Fernandina	500
José Vázquez	100
Marins Barde	100
Richard et Muller	100
Alfred Chauvet	100
Th. Tastet	100
Total	427.763 15

(Gaceta 12 Junio del 98).

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos
No habiendo dado resultado la subasta celebrada para el arriendo de los derechos y recargos del impuesto de consumos, sal y alcoholes, se celebrará una segunda simultáneamente en la Administración de Hacienda de la provincia de Orense y en esta de mi cargo, bajo el tipo y condiciones que se determinan en la Gaceta de Madrid de 9 de Mayo último.

Dicha subasta tendrá lugar el día 17 del actual, a las doce de su mañana. Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que intenten tomar parte en la subasta. Madrid 10 de Junio de 1898. = El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Anticipos de las contribuciones territorial e industrial y por impuesto de minas por canon de superficie.

Los contribuyentes por territorial e industrial y por impuesto de minas que teniendo satisfecho el importe del cuarto trimestre del actual ejercicio deseen anticipar el 1.º del próximo año económico de 1898 99, con el descuento del premio de cobranza, pueden dirigir sus instancias desde el 16 al 30 del corriente mes a esta Tesorería, extendidas en papel de una peseta según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre del Estado, consignando en las mismas el nombre del contribuyente interesado en el pago, el número del recibo, finca de que se trata, si es por territorial; industria que se ejerce, si es por industrial, ó nombre de la mina y pueblo donde radica en la forma que se expresa en el modelo adjunto.

La bonificación que se concede a los contribuyentes en esta capital es de 0'70 céntimos de peseta por 100, según Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893. A los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo, el 2 por 100; a los de San Martín de Valdeiglesias, el 3 por 100; a los de Torrelaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones se recomienda a los contribuyentes ajusten en un todo sus instancias al referido modelo y a lo preceptuado en el Reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, como igualmente a la circular de la Dirección general del Tesoro fecha 21 de Diciembre de 1896 inserta en

el BOLETÍN OFICIAL de 31 del mismo mes en la cual entre otras cosas se previene que cada contribuyente ó apoderado legal ha de presentar la correspondiente solicitud, y que si un mismo interesado tuviese riqueza contributiva en distintas zonas, está obligado á presentar tantas instancias cuantas sean las zonas en que tenga obligación de satisfacer el tributo, pues de no hacerlo así les serán devueltas en el acto y al hacer presentación de

las mismas en el Negociado correspondiente, exhibirán la cédula personal y los recibos del trimestre anterior, los cuales les serán devueltos después de tomar nota de los mismos.

Las personas que hagan la reclamación en virtud de mandato, presentarán con las solicitudes los oportunos poderes. Madrid y Junio de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

300.—u.

Modelo de las instancias

Sr. Tesorero de Hacienda en esta provincia.
D. A. R., contribuyente (por conceptos).... residente en esta capital, (ó pueblo de esta provincia), según acredita con la cédula personal de.... clase, número.... que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del primer trimestre del próximo ejercicio mediante el descuento del premio de cobranza y con arreglo á lo dispuesto en la regla 13.ª del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, y de conformidad con la Real orden de 11 de Julio de 1890, dictada para dar cumplimiento al art. 20 de la ley de Presupuestos de 23 de Junio del propio año y Real orden de 1.º de Diciembre del mismo, cuyo detalle es como sigue:

Número del recibo	Clase de la contribución	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Pueblo	Industria, nombre de la mina ó finca	Importe del recibo trimestral Ptas. Cents.
	Territorial, industrial ó impuesto de minas por cánón de superficie.	El que sea.	A donde resulte la contribución.		

Madrid... de Junio de 1898.—Firma.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta municipal en sesión celebrada el día 12 de Abril último al examinar y aprobar los presupuestos de gastos é ingresos de esta Villa para el año económico de 1898 á 99, se hace saber al público que la citada Junta con objeto de nivelar aquéllos, ha autorizado á este Excelentísimo Ayuntamiento para que, previos los requisitos legales necesarios, cobre durante dicho ejercicio, los arbitrios siguientes:

Arbitrios sobre muestras de casas de préstamos

1.ª Por el concepto de exhibición en la vía pública de muestras, efectos y alhajas etc., están sujetos al pago de este arbitrio los dueños de establecimientos dedicados á operaciones de préstamos.

2.ª La cuota que por dichos conceptos se fija á cada establecimiento, será la de 50 pesetas anuales, satisfechas por semestres anticipados.

3.ª Quedan exceptuados por su carácter benéfico, el Monte de Piedad y las oficinas ó despachos auxiliares del mismo.

Arbitrio sobre el alumbrado eléctrico

Se impone un arbitrio sobre el alumbrado eléctrico de seis céntimos de peseta por cada kilo-wats de fluido que se utilice en Madrid con destino á particulares, Provincia y Estado, por cualquiera de las Compañías autorizadas.

La cobranza se realizará por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, según los datos que faciliten las Compañías, como resultado de lo que demuestren sus aparatos, contadores ó

cualquiera otro medio que ellas tengan de comprobación.

Las Compañías tendrán derecho á su vez para exigir á sus abonados el reintegro de lo que hayan pagado por dicho concepto, caso de hacerse ellas cargo de la cobranza del arbitrio, á cuyo efecto serán invitados por el Excmo. Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá organizar la liquidación y recaudación de este impuesto en forma diferente de la enunciativa á las anteriores bases, si así le entendiera conveniente.

Arbitrio por ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías ó tubos, destinados á la toma y conducción de aguas de la cañería general á los establecimientos ó fincas urbanas para el consumo particular, abonándose anualmente por los interesados la cuota de una peseta por cada metro lineal de tubo; que será satisfecho por semestres vencidos.

Para llevar á cabo la exacción del arbitrio, la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, formará con la anticipación debida la correspondiente matrícula con vista de los antecedentes que existan en la Dirección del Canal de Isabel II y en las oficinas municipales.

Arbitrio por el uso que hacen de la vía pública los dueños de fincas por el paso de carruajes al interior de aquéllas ó á las cocheras, al respecto de 50 pesetas anuales por cada uno de dichos pasos.

Madrid 3 de Junio de 1898.—El Secretario, F. Ruano. 299.—d.

Aranjuez

La Corporación municipal de mi presidencia acordó contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos en el mercado y vía pública durante el próxi-

mo ejercicio económico, en subasta pública, que tendrá lugar el día 16 del corriente mes, á las once de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 24.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, ajustadas al modelo, acompañando la cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal 1.200 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo del remate.

Aranjuez 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Rafael Almazán.

Modelo de proposición

D... vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones para contratar la recaudación del arbitrio municipal, sobre puestos de venta establecidos en el mercado y en la vía pública, de 1898 á 99, se obliga á realizar la recaudación por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
299.—o.

Ambite

Por dimisión del que la ha desempeñado durante nueve años, se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Ambite, provincia de Madrid, partido de Alcalá de Henares, dotada con el sueldo anual de 475 pesetas por la asistencia á 50 personas pobres, pagadas por trimestres, y los ajustes particulares que el vecindario hace con el Médico asistiendo aproximadamente á 1.750 pesetas, ó sea en junto 2.225, permitiéndosele hacer ajustes en los pueblos inmediatos.

Esta Villa está situada en la ribera del Tajuña, con abundantes aguas y arbolado, hay coche diario á la estación del ferrocarril de Arganda del Rey á Madrid, de la que dista 30 kilómetros.

Se admiten solicitudes por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ambite 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Félix Díaz. 300.—h.

Collado Mediano

El día 19 del actual de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar esta Casa Consistorial ante el Ayuntamiento, la subasta de arrendamiento por un año de las fincas urbanas de estos propios, casas, taberna y matadero, dando principio el día 1.º de Julio venidero á 30 de Junio de 1899, bajo el tipo y demás condiciones estipuladas en el oportuno pliego que se encuentra al público en Secretaría, hasta el día del remate.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Collado Mediano 2 Junio de 1898.—El Alcalde, Victoriano Bernáez. 300.—c.

Daganzo

El domingo 12 de los corrientes y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal de pesos y medidas á uso obligatorio para el próximo ejercicio de 1898 á 99, bajo el tipo y condiciones que se insertan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Daganzo 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Federico Fernández. 300.—f.

El Alamo

El proyecto del presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio y el del ordinario para el próximo 1898 á 99, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á lo que determina en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

El Alamo 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Balbino Ortega. 286.—l.

Fresnedillas

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se admiten solicitudes para su provisión durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndose que el sueldo anual es de 730 pesetas y 125 por repartos.

Fresnedillas 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julián de la Plaza. 300.—i.

Guadalix

El padrón de cédulas personales de todos los individuos de este término sujetos al impuesto para el ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadalix 26 de Mayo de 1898.—El alcalde, Tomás Gil. 286.—h.

Por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia se saca en pública licitación el arbitrio de pesa y medida de uso voluntario de esta villa para el ejercicio de 1898 á 99, el día 19 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadalix 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Gil, 286.—o.

Horcajuelo

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Horcajuelo 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ignacio Merto. 286.—p.

Navalcarnero

El padrón de cédulas personales de del término municipal de esta Villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla formado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Navalcarnero 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ramón Pérez. 286.—i.

Perales de Tajuña

Por Celestino Bucero Mesonero, se dá parte á esta Alcaldía de que en la tarde del día 31 de Mayo último se le extravió del sitio conocido por Valdelaosa, en este término municipal, una mula cerrada, castaña herrada, con unos números en el pescuezo, y se ruega á la persona que hubiere encontrado dicha caballería se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, para que pueda ser recogida por su dueño.

Perales de Tajuña 6 Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Fuentes. 301.—a.

Puebla de la Mujer Muerta

El presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y á los efectos que determina la ley Municipal vigente.

Puebla de la Mujer Muerta 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Marcos Martín. 286.—m.

Por igual tiempo de quince días se hallan terminadas y expuestas en la Secretaría las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 97, para que sean examinadas y oír cuantas reclamaciones puedan hacer.

Puebla de la Mujer Muerta 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Marcos Martín. 286.—n.

Santorcaz

Terminado el padrón de cédulas personales, para el año económico 1898 á 1899, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que pueda ser examinado y aducir contra él las reclamaciones que se creyeren oportunas.

Santorcaz 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Apolonio Anchuelo. 286.—i.

Rascafría

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación de 975 pesetas al año, por el suministro de medicamentos á 20 familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL, admitiéndose mejoras en baja de la cantidad fijada.

Rascafría á 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Victoriano Ramírez. 300.—j.

San Martín de la Vega

En el día de ayer desapareció del soto Tamarín de este término, donde se hallaba pastando, una mula pequeña, pelo castaño oscuro, burraña, recién esquilada y con un lunar en el lomo, propia de Eustaquio Salgado, vecino de esta Villa. Ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se sirvan participarme el hallazgo de dicha caballería, si ocurriera en su respectiva jurisdicción.

San Martín de la Vega 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ramón Arias. 301.—b.

Villamanrique

El domingo 19 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de pesas y medidas y puestos públicos al uso voluntarios para el año económico de 1898 á 1899, bajo el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Si en la primera subasta, no hubiere licitadores, se celebrará una segunda con la rebaja del 25 por 100 á la misma hora del día 26 de dicho mes.

Villamanrique de Tajo á 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Valentin Melgar. 300.—g.

La subasta de los derechos de degüello en esta Villa para el ejercicio económico de 1898 á 1899, tendrá efecto en la Sala Capitular de la misma, el domingo 19 de los corrientes de nueve á diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Valentin Melgar. 300.—m.

Villanueva de Perales

El día 12 del presente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido en esta villa, sobre los puestos públicos, ambulante y pesos y medidas de uso forzoso, durante el ejercicio económico de 1898 á 99, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Perales á 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Román. 300.—n.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****AUDIENCIA**

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia de la Audiencia de esta Corte por D. Luis Vas Valero, en solicitud de que se le declare pobre para litigar con doña Dolores Sistemes y Moreno, cuyo domicilio se desconoce, ha recaído la providencia siguiente:

«Madrid 23 de Mayo de 1898. = Juez Sr. Gullón. Se tiene al Procurador don Luis Soto como legítimo representante en estos autos de D. Luis Vas Valero en virtud de la designación que le ha hecho en el escrito á que se provee, de la demanda de pobreza que intenta se confiera traslado al Abogado del Estado y demandada doña Dolores Sistemes Moreno, emplazándoles para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda; é ignorándose el paradero de dicha señora, publíquese la cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, fijándose además un ejemplar en la tablilla de anuncios de este Juzgado. Lo mandó y firmó S. S.—Doy fé. = Gullón. = Ante mí, Juan P. Pérez.»

Y cumpliendo lo mandado, expido esta cédula para que sirva de notificación y emplazamiento á la señora demandada, que firmo en Madrid á 26 de Mayo de 1898.—El Escribano, Juan P. Pérez. 292.—h.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonia Estévez y Menéndez, sirvienta, que habitó en la calle de Juanelo número 17, piso segundo derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo, será declarada re-

beldes y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Anteridades, y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 292.—l.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita á D. Antonio Retuerta y D. Felipe Retuerta cuyos domicilios y paraderos actuales se ignoran para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que este edicto fuere inserto en los periódicos con objeto de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—V.º B.º = Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano Licenciado Pedro Taracena. 292.—b.

HOSPITAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la vigente ley del Jurado, se ha de proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes residentes en el distrito han de componer la Junta del mismo cuatro por territorial y dos por industrial en la forma que determina el primero de los citados artículos; para cuyo acto que sera público se ha señalado por tercera vez, el día 21 del actual y hora de la una de su tarde en el local del Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se anuncia por el presente que será inserto con tres días de anticipación en el BOLETÍN OFICIAL esta provincia.

Madrid 13 de Junio de 1898.—El Juez, R. Valdés.—El Secretario, Celestino de Flores.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 98, para la conservación en la carretera de Fuencarral á Manzanares, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.100 pesetas, 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Julio, próximo, y todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 98, para la conservación de la carretera de Fuencarral á Manzanares, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente. 298.—v.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 31.554, expedido por este Establecimiento en 26 de Mayo de 1897, á favor de D. Prudencio González García, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulado el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Junio de 1898.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda. 303.